



Interlocutorio	1145
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00226 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A
Demandado (s)	Yonathan Fernando Montoya Valencia
Asunto	Inadmitir demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

- Establecer las fechas en que se pretende el cobro de intereses de plazo, teniendo en cuenta que no podrán cobrarse de manera simultánea y que comprendan las mismas fechas de los intereses moratorios.
- Anexar historial vehicular de la motocicleta de placas BTC70E del Tránsito de Envigado, en aras de establecer la titularidad de la misma en cabeza del demandado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
11082023 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34710dd22ead7078e3b1539e371a2093ae4e364ad78b9bb38f7406a42ad53c6**

Documento generado en 11/08/2023 02:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>